



AUTO 445

RADICADO No. 76-834-40-03-006-2012-00100-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ

DEMANDADO: GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Tuluá Valle, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud que precedente, REQUIÉRASE a la Dra. MARITZA PALACIOS SALCEDO como pagadora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali - Valle del Cauca, para que indique la razón por la cual fue suspendida la medida de embargo y descuentos sobre el salario que devenga la demandada Dra. GLORIA LEICY RIOS SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.304.545; en su defecto, de no haber causa legal o administrativa para la suspensión, deberá continuar realizando los respectivos descuentos de ley ordenados por este Despacho Judicial. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e15ebb3c2e7bafad8ef29469e64417743f40c7f09a6db6c22a887dc816bf987b

Documento generado en 25/04/2022 07:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>